

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados boletines.

(Real orden de 5 de Abril de 1883.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha,

TELÉFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entre dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción ..... 0,50 pesetas.  
Idem particulares, línea o fracción... 1,00 »

Número suelto, 50 céntimos.

### Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias  
e Infantes, continúan sin novedad en su im-  
portante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás  
personas de la Augusta Real Familia.

### Diputación provincial

#### Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Diputación provincial, en sesión del día 23 de Febrero, ha acordado contratar en pública subasta las obras de la variante de la carretera de Manzanares a la de la Granja en la travesía de Villalba, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con arreglo a la Instrucción de 24 de Enero de 1905, el día 20 de Mayo próximo, a las once de la mañana, en la Casa Palacio de la Diputación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil o del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 10.531,33 pesetas.

La licitación se verificará por medio de pliegos cerrados, con arreglo al artículo 17 de la citada Instrucción, y las proposiciones se presentarán extendidas en papel de una peseta, o sea de 11.ª clase, la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos o en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende a 526,57 pesetas, en metálico o su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo a lo establecido en el Real decreto de 24 de Enero de 1905, los créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de la Corporación,

siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador a quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, o sean 1.053,14 pesetas.

El importe a que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid, 14 de Abril de 1916.—El Jefe de la Sección, Manuel D. Montenegro.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en el *Diario Oficial de Avisos de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo a las cuales se saca a pública subasta las obras de la variante de la carretera de Manzanares a la de la Granja en la travesía de Villalba, se comprometo a tomar a su cargo dicho servicio, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente.)

(E.—171.)

La Diputación provincial, en sesión de 23 de Febrero del corriente año, ha acordado contratar en pública subasta el acopio y machaqueo de piedra para la conservación del firme de la carretera de Colmenar Viejo a Torrejónes camino de Galapagar, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con arreglo a la Instrucción de 24 de Enero de 1905, el día 20 de Mayo próximo, a las once de la mañana, en la Casa Palacio de la Diputación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Gobernador civil o del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los pre-

cios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 5.910,42 pesetas.

La licitación se verificará por medio de pliegos cerrados, con arreglo al artículo 17 de la citada Instrucción, y las proposiciones se presentarán extendidas en papel de una peseta, o sea de 11.ª clase, la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos o en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende a 295,50 pesetas, en metálico o su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo a lo establecido en el Real decreto de 24 de Enero de 1905, los créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador a quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, o sean 591 pesetas.

El importe a que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid, 14 de Abril de 1916.—El Jefe de la Sección, Manuel D. Montenegro.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en el *Diario Oficial de Avisos de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo a las cuales se saca a pública subasta el acopio y machaqueo de piedra con destino al firme de la carretera de Colmenar Viejo a Torrejónes y camino de Galapagar, se comprometo a tomar a su cargo dicho servicio, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente.)

(E.—172.)

La Diputación provincial, en sesión de 23

de Febrero próximo pasado, ha acordado contratar en pública subasta el acopio y machaqueo de piedra para la conservación del firme de la carretera de la general de Irún a Algete, de la de Algete a Fuente al Saz y de Torrelaguna a Lozoyuela, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con arreglo a la Instrucción de 24 de Enero de 1905, el día 20 de Mayo próximo, a las once de la mañana, en la Casa Palacio de la Diputación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil o del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 4.773,93 pesetas.

La licitación se verificará por medio de pliegos cerrados, con arreglo al artículo 17 de la citada Instrucción, y las proposiciones se presentarán extendidas en papel de una peseta, o sea de 11.ª clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos o en la de esta Corporación el 5 por 100 del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende a 238,0 pesetas, en metálico o su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo a lo establecido en el Real decreto de 24 de Enero de 1905, los créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador a quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, o sean 477,40 pesetas.

El importe a que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid, 14 de Abril de 1916.—El Jefe de la Sección, Manuel D. Montenegro.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en el *Diario*

**Oficial de Avisos de Madrid y BOLETÍN OFICIAL** de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo a las cuales se saca a pública subasta el acopio y machaqueo de piedra con destino al firme de la carretera de la general de Irón a Algete, Algete a Fuente el Saz y de Torrelaguna a Lozoyuela, se compromete a tomar a su cargo dicho servicio, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente.)

(E.—175.)

La Diputación provincial, en sesión de 23 de Febrero del corriente año, ha acordado contratar en pública subasta el acopio y machaqueo de piedra para la conservación del firme de las carreteras de Alcalá de Henares a Cobeña por Daganzo y de Cobeña a la de Ajalvir por Vicálvaro, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con arreglo a la Instrucción de 24 de Enero de 1905, el día 20 de Mayo próximo, a las once de la mañana, en la Casa Palacio de la Diputación, plaza de Santiago, número 2, bajo la presidencia del Excmo. señor Gobernador civil o del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 3.880,66 pesetas.

La licitación se verificará por medio de pliegos cerrados, con arreglo al artículo 17 de la citada Instrucción, y las proposiciones se presentarán extendidas en papel de una peseta, o sea de 11.ª clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos o en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende a 194,03 pesetas, en metálico o su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo a lo establecido en el Real decreto de 24 de Enero de 1905, los créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador a quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, o sean 388,06 pesetas.

El importe a que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid, 14 de Abril de 1916.—El Jefe de la Sección, Manuel D. Montenegro.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en el *Diario Oficial de Avisos de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo a las cuales se saca a pública subasta el acopio y machaqueo de piedra con des-

tino al firme de las carreteras de Alcalá de Henares a Cobeña por Daganzo, Cobeña a la de Ajalvir por Vicálvaro, se compromete a tomar a su cargo dicho servicio, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente.)

(E.—173.)

La Diputación provincial, en sesión de 23 de Febrero último, ha acordado contratar en pública subasta el acopio y machaqueo de piedra para la conservación del firme de la carretera de Manzanares a la de la Granja, Colmenar Viejo a Manzanares, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará con arreglo a la Instrucción de 24 de Enero de 1905, el día 20 de Mayo próximo, a las once de la mañana, en la Casa Palacio de la Diputación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil o del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 4.115,85 pesetas.

La licitación se verificará por medio de pliegos cerrados, con arreglo al art. 17 de la citada Instrucción, y las proposiciones se presentarán extendidas en papel de una peseta, o sea de 11.ª clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos o en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende a 205,80 pesetas, en metálico o su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo a lo establecido en el Real decreto de 24 de Enero de 1905, los créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador a quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, o sean 411,60 pesetas.

El importe a que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid, 14 de Abril de 1916.—El Jefe de la Sección, Manuel D. Montenegro.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en el *Diario Oficial de Avisos de Madrid* y en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo a las cuales se saca a pública subasta el acopio y machaqueo de piedra con destino al firme de la carretera de Manzanares a la de la Granja y Colmenar Viejo a Manzanares, se compromete a tomar a su cargo dicho servicio, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese escrita en letra la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente.)

(E.—174.)

## Ayuntamiento de Madrid

Secretaría...Negociado de Instrucción pública.

En cumplimiento de lo ordenado por la Alcaldía Presidencia por su Decreto de 3 de los corrientes, como consecuencia de lo acordado por la Junta municipal de Primera Enseñanza en su sesión de 17 de Marzo último, se abre concurso público, por término de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, para la adquisición de 315 mesas bipersonales de niños y de niñas, 14 encajados, 14 sillones, 14 mesas de profesor y treinta sillas, con destino a otras tantas Escuelas públicas instaladas en el Grupo escolar de la calle de las Peñuelas, y pabellones que se construyen en la Dehesa de la Villa.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en el Negociado de Instrucción pública de esta Secretaría, de diez a catorce, todos los días laborables que medien hasta la terminación del plazo señalado; debiendo entregarse terminado el referido material escolar en el plazo de dos meses, a contar desde el día en que se comunique la adjudicación.

Las ofertas deberán hacerse por los señores concurrentes en pliegos cerrados, dirigidos al Excelentísimo señor Alcalde Presidente, que entregarán en el Registro general del Excelentísimo Ayuntamiento.

Madrid, trece de Abril de mil novecientos diez y seis.

El Secretario,  
F. Ruano.

(Núm. 1.718.)

(E.—178.)

## Ayuntamientos

### VALDEMANCO

Los contribuyentes de este término que hayan experimentado variación en sus riquezas urbana y rústica presentarán las oportunas relaciones duplicadas y documentos acreditativos de transmisión en la Secretaría del Ayuntamiento las primeras hasta el 10 de Mayo próximo, y las segundas, hasta el 30 del mismo, debiendo acompañarse a éstas certificación de la Oficina Catastral, sin la cual no serán admitidas.

Valdemanco, 11 de Abril de 1916.

El Alcalde,  
Melitón Díaz.

(Núm. 1.705.)

### LA SERNA

Los contribuyentes de este término municipal que hayan tenido variación en su riqueza urbana presentarán relaciones documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 15 de Mayo próximo, para proceder a la formación del apéndice, base para el reparto de contribución para 1917.

La Serna, a 14 de Abril de 1916.

El Alcalde,  
Francisco Martín.

(Núm. 1.719.)

### GARGANTILLA

Los contribuyentes de este término que hayan experimentado alteración en sus riquezas rústica y de edificios y solares presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 15 de Mayo próximo las relaciones juradas de altas y bajas, con los documentos justificativos de haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda, y certificación catastral respecto a la rústica, para que pueda tener efecto la alteración respectiva en la contribución del año 1917.

Gargantilla, a 15 de Abril de 1916.

El Alcalde,  
Marcos Sigüero.

(Núm. 1.720.)

### VENTURADA

Los contribuyentes de este término que hayan sufrido alteración en sus riquezas urbana y rústica presentarán relaciones duplicadas de altas y bajas con los documentos que acrediten las transmisiones en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el 15 de Mayo y 15 de Junio, respectivamente, acompañando certificación de la Oficina Catastral en cuanto se refiere a las fincas rústicas con objeto de que unas y otras surtan sus efectos tributarios en el año inmediato de 1917.

Venturada, 14 de Abril de 1916.

El Alcalde,  
Vicente Cid.

(Núm. 1.721.)

### VALDEMORILLO

Fijadas por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1915, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos que dispone la vigente ley Municipal.

Valdemorillo, 14 de Abril de 1916.

El Alcalde,  
Victoriano Entero.

(Núm. 1.704.)

## Audiencia provincial

### Sección 3.ª

La Sección tercera de esta Audiencia, por su proveído fecha nueve de Febrero último, dictado en causa procedente del Juzgado instruido de Chamberí contra Isidoro Salazar Ribó, sobre estafa, se ha servido señalar el día 10 de Mayo de 1916, y hora de la una y media de su tarde, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral ante el Tribunal de Derecho; y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo Don Pablo Carcassoul, cuyo domicilio se ignora, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, calle del Amor de Dios, núm. 2; haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 27 de Marzo de 1916.

El Oficial de Sala,  
Andrés Isidro Aguilar.

(Núm. 1.589.)

(B.—741.)

### Sección 1.ª

La Sección primera de esta Audiencia, por su proveído fecha de hoy, dictado en causa procedente del Juzgado instructor de la Universidad, contra Vicente Méndez Díaz, sobre estafa, se ha servido señalar el día 6 de Abril de 1916, y hora de la una y media de su tarde, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral ante el Tribunal de

Derecho; y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo Don Narciso de la Cuesta Zarro, cuyo domicilio se ignora, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, calle del Amor de Dios, núm. 2; haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 28 de Marzo de 1916.  
El Oficial de Sala,  
Andrés Isidro Aguilar.  
(Núm. 1.479.) (B.—693.)

La Sección primera de esta Audiencia, por su proveído fecha 9 de Febrero último, dictado en causa precedente del Juzgado instructor de Colmenar Viejo, contra José Ralgada Villarejos, sobre estafa, se ha servido señalar el día 25 de Abril de 1916, y hora de la una y media de su tarde, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral ante el Tribunal de derecho; y al propio tiempo ha dispuesto se cite a los testigos Doña Raimunda González Sarrion y Doña Regina Cajero López, cuyos domicilios se ignoran, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que, en dicho día y hora, comparezcan ante el expresado Tribunal, calle del Amor de Dios, número 2; haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 27 de Marzo de 1916.  
El Oficial de Sala,  
Andrés Isidro Aguilar.  
(Núm. 1.480.) (B.—694.)

La Sección primera de esta Audiencia, por su proveído fecha 8 de Febrero último dictado en causa precedente del Juzgado instructor de la Universidad contra Severiano Sánchez Molero sobre contrabando de tabaco, se ha servido señalar el día 11 de Abril de 1916, y hora de la una y media de su tarde, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral ante el Tribunal de Derecho; y al propio tiempo ha dispuesto se cite a los testigos Don Ricardo Fernández y Don Eustaquio García, cuyo domicilio se ignora, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezcan ante el expresado Tribunal, calle del Amor de Dios, núm. 2; haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 21 de Marzo de 1916.  
El Oficial de Sala,  
Andrés Isidro Aguilar.  
(Núm. 1.097.) (B.—646.)

En la causa precedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta Corte, seguida contra Manuel de la Calle Carrillo, por estafa, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección primera auto con fecha diez del corriente, señalando el día primero de Abril próximo, y hora de la una y media en punto de su tarde, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo Doña Sebastiana Díaz González, cuyo actual domicilio se ignora, requiriéndola a la vez para que presente en dicho acto del juicio el mantón de Manila que le fué entregado en calidad de depósito, como lo verifico por medio de la presente, a fin de que comparezca a declarar ante la expresada Sala, sita en el Palacio de Justicia, calle del Amor de Dios, núm. 2, en el indicado día y hora; haciéndole saber la obligación que tiene de

concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 23 de Marzo de 1916.  
El Oficial de Sala,  
Antonio Hernanz.  
(Núm. 1.064.) (B.—631.)

Sección 2.ª

Castañeda de la Vega (Ricardo), cuyo domicilio se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante la Sección segunda de la Audiencia de Madrid, Relatoría-Secretaría del Licenciado Don Ramón Alvarez Valdés, a practicar la diligencia prevenida en el artículo 7.º de la ley de Condena condicional, en causa seguida en el Juzgado del Hospicio contra Ricardo Castañeda, por estafa; bajo apercibimiento de ser excluido de los beneficios de dicha Ley, si no comparece.

Madrid, 20 de Marzo de 1916.  
El Oficial de Sala,  
Francisco Sánchez Solá.  
(Núm. 1.036.) (B.—615.)

Cid Jiménez (Don Dionisio del), cuyo domicilio se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante la Sección segunda de la Audiencia de Madrid, Relatoría-Secretaría del Lcdo. Don Ramón A. Valdés, a designar nuevo Letrado que le defienda en la causa seguida a su instancia en el Juzgado de la Latina, por daños, por haber renunciado su Letrado Don Andrés Aragón; bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho término sin verificarlo, continuará el procedimiento sin su intervención.

Madrid, 27 de Marzo de 1916.  
El Oficial de Sala,  
Francisco Sánchez Solá.  
(Núm. 1.464.) (B.—691.)

Torres García (Fernando), cuyo domicilio se ignora, comparecerá el día 3 de Abril próximo, y hora de la una de la tarde, ante la Sección segunda de la Audiencia de Madrid, Relatoría-Secretaría del Lcdo. Don Ramón A. Valdés, a declarar como testigo en el juicio oral de la causa seguida en el Juzgado del Hospicio, contra Fermín Sebastián de la Fuente, por uso público de nombre supuesto.

Madrid, 20 de Marzo de 1916.  
El Oficial de Sala,  
Francisco Sánchez Solá.  
(Núm. 1.056.) (B.—625.)

Esteban Soiré (Angeles), cuyo domicilio se ignora, comparecerá el día 3 de Abril próximo, y hora de la una de la tarde, ante la Sección segunda de la Audiencia de Madrid, Relatoría-Secretaría del Lcdo. Don Ramón A. Valdés, a declarar como testigo en el juicio oral de la causa seguida en el Juzgado del Hospicio contra Fermín Sebastián de la Fuente por uso público de nombre supuesto.

Madrid, 20 de Marzo de 1916.  
El Oficial de Sala,  
Francisco Sánchez Solá.  
(Núm. 1.057.) (B.—626.)

Sección 4.ª

Martínez García (José), cuyo domicilio se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante la Sección cuarta de la Audiencia de Madrid, Relatoría-Secretaría del Lcdo. Don Trifino Gamazo, a designar nuevo Procurador que le represente en la causa seguida en el Juzgado de Palacio a instancia del mencionado Martínez, por

falsedad; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, se le designará de oficio.

Madrid, 1.º de Abril de 1916.  
El Oficial de Sala,  
Pedro Quinzanos.  
(Núm. 1.583.) (B.—740.)

Parque de Intendencia del Ejército  
DE MADRID

DIRECCION

ANUNCIO

Por acuerdo de las Juntas técnica y económica de este Parque, se convoca, por el presente, a concurso de postores para el día 5 de Mayo de 1916, a las once horas, con objeto de adquirir los artículos de suministro y consumo necesarios en este Establecimiento, sus depósitos de Aranjuez, Segovia, Toledo, Campamento de Carabanchel, Getafe, Leganés, Vicálvaro y almacén de El Pardo, que a continuación se expresan:

Aceites lubricantes para máquinas, algodones para las mismas, avena para pienso, carbón vegetal, carburo de calcio, carbonato de sosa, cebada, cok para cocinas, cok para hornos, esparto, gasolina, grasa consistente para máquinas, habas, harina de flor, harina de todo pan, hulla para máquinas, jabón, leña para cocinas, leña para hornos, paja de pienso, paja larga para relleno de jergones, petróleo y sal.

El acto se celebrará en esta Dirección ante el tribunal compuesto por las Juntas técnica y económica, bajo la presidencia del Director del Establecimiento.

Desde el día de la fecha se hallarán de manifiesto en este Parque los pliegos de condiciones y muestras de los artículos que se han de adquirir, en cantidades que se participarán en las Oficinas del mismo tres o cuatro días antes del concurso.

Las proposiciones estarán redactadas con sujeción al modelo que a continuación se inserta, y se expresará en ellas el destino de este Parque, sus depósitos o almacenes a que se propone la oferta, precio de ésta, y se acompañará muestra del artículo ofrecido, pudiendo abarcar todos los artículos, varios, uno solo o parte de uno.

Se unirá a la proposición la cédula personal del proponente, recibo de la contribución industrial correspondiente al último trimestre y talón de depósito de la general o recibo del Pagador de este Parque de haberlo hecho del 5 por 100 del importe de su oferta.

Transcurrida media hora de abierto el concurso, no se admitirán más proposiciones que las presentadas durante dicho tiempo, y si resultasen entre las proposiciones aceptadas dos o más iguales en precio y calidad, se verificará licitación por pujas a la llana, entre sus autores, durante un plazo de quince minutos, transcurrido el cual, si subsistiese la igualdad, decidirá el sorteo, y se adjudicará el servicio a quien corresponda. Adjudicado éste provisionalmente a las proposiciones más ventajosas, contraerá el proponente la obligación de entregar el artículo y otorgar la escritura o convenio, en los plazos que para ambos extremos se le marquen, dentro de los preceptos de la ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911.

Con arreglo al artículo 51 de dicha ley, cuando el rematante no cumpliera las condiciones que deba llenar para la celebración del contrato o impidiese que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el re-

mate a costa y riesgo del mismo rematante.

Los efectos de esta declaración serán:  
1.º La pérdida de la garantía o depósito, que desde luego se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora en el servicio.

2.º La celebración de un nuevo remate, bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

3.º No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto a su proposición.

Madrid, 14 de Abril de 1916.

El Subintendente Director,  
Manuel Piquer.

Modelo de proposición.

Don....., vecino de....., con cédula personal que se acompaña y recibo de la contribución del último trimestre, enterado del anuncio publicado convocando a concurso para la adquisición de artículos de suministro y consumo en el Parque de Intendencia de Madrid y sus depósitos y almacenes, en este día, y de los pliegos de condiciones formulados por el mismo, ofrece (en letra la cantidad de cada artículo o artículos que se ofrezcan), al precio de (en letra pesetas y céntimos cada unidad), puesto con todo gasto en los almacenes de (el Parque de Madrid, depósitos de Segovia, Aranjuez, Toledo, Getafe, Campamento de Carabanchel, Vicálvaro o almacenes de El Pardo), según muestra que acompaña.

En garantía de esta proposición se acompaña talón de depósito de la Caja general de Depósitos, o recibo del Oficial Pagador del Establecimiento de..... pesetas, por importe del cinco por ciento del total de esta oferta.

Madrid, ..... de..... de 191...

(Firma del proponente.)

(Núm. 1.717.) (E.—179.)

REGIMIENTO CAZADORES

DE

María Cristina, 27 de Caballería

El día 26 del actual, y a las once de la mañana, tendrá lugar en el Cuartel que ocupa este Regimiento la venta en pública subasta de 20 caballos de desecho, siendo el importe de este anuncio por cuenta de los licitadores.

Aranjuez, 6 de Abril de 1916.

V.º B.º

El Coronel,  
P. A.,  
Fuentes.

El Comandante Mayor,  
Vicente de la Fuente.

(E.—143.)

Agencia ejecutiva municipal

Quinta Zona.

Don Heliodoro Báñez Sanz, Agente ejecutivo municipal de la 5.ª Zona de esta Corte.

Hospicio Universidad.

Hago saber: Que por la Alcaldía Presidencia y referentes a los deudores por los arbitrios municipales, según las oportunas relaciones que obran en esta Oficina, de in-

quiltado; carruajes de lujo, multas de carruajes, solares, bebidas, anueles, vallas y calas correspondientes al primer trimestre del corriente año; anuncios (meses de Noviembre, Diciembre y Enero últimos. Deudor Don Luis López), y recargo municipal sobre el impuesto del Timbre del Estado (Empresa del Teatro Alvarez Quintero, funciones del 18 al 27 de Marzo), se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente relación, dentro del plazo hábil que se le señaló en los anuncios de cobranza que se insertaron en los diarios oficiales de esta Capital con la debida anticipación, antes de abrirse el pago de dicho arbitrio, quedan incurso en el recargo de 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el artículo 47 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900; en la inteligencia de que, si en el término de cinco días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se expedirá el apremio de segundo grado.

Y hago entender al Agente ejecutivo Don Heliodoro Báñez la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos tajeonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga.»

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 51 de la vigente Instrucción de apremios.

Madrid, 17 de Abril de 1916.

El Agente,  
Heliodoro Báñez.

(A.—234.)

## Primera Comandancia de Tropas

DE  
INTENDENCIA MILITAR

### ANUNCIO

El día diez y seis de Mayo próximo, a las diez de la mañana, tendrá lugar en el local que ocupa esta Comandancia en la calle del Pacífico (Cuartel de los Docks) la venta en pública subasta oral de cuatro caballos y ocho mulas que de desecho tiene la misma.

Lo que se hace saber para conocimiento de los que deseen tomar parte en dicho acto.

Madrid, trece de Abril de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

El primer Jefe,  
Vignote.

El Mayor,  
A. Meléndez.

(Núm.—1.703.)

(E.—181.)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

PALACIO

En virtud de providencia dictada en 1.º del actual por el señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio en autos declarativos de mayor cuantía promovidos previa declaración de pobreza por Don Primitivo García Rodríguez y su esposa contra Don Luis Aldecoa Jiménez sobre cumplimiento y realización de obligaciones, se ha acordado, mediante a ignorarse el domicilio y actual paradero del demandado Don Luis de Aldecoa y Jiménez, emplazarle por medio de edictos para que en el plazo de nue-

ve días comparezca en los autos personándose en forma; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento pongo el presente, que firmo en Madrid a 10 de Abril de 1916.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Adolfo Suárez.

El Secretario,  
Dr. Juan Infante.

(C.—63.)

### ALCALA DE HENARES

En los autos de mayor cuantía que se tramitan en este Juzgado a instancia de Martín Fernández, como esposo de Florentina Pérez Herranz, contra Don Joaquín Fernández Moreno y otros, representado el demandante en concepto de pobre por el Procurador Don Juan Francisco Villalvilla se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez, señor Torres.—Alcalá de Henares, 3 de Abril de 1916.—Por presentado el anterior escrito con las copias simples que le acompañan, entréguese ésta a la parte contraria y únase aquélla a los autos de su razón: Proveyendo al escrito del mismo Procurador Villalvilla, fecha cuatro de Diciembre último, con suspensión del término para contestar la demanda en estos autos, cítese y emplácese por medio de edictos que se insertarán en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, fijándose otro en estrados, a los dueños, poseedores o tenedores ausentes o desconocidos de las fincas que en dicho escrito se detallan, para que en término de diez días acudan a usar de su derecho.

Lo acuerda y firma S. S.—Doy fe: Miguel Torres.—Ante mí: Roque Romeo.

Las fincas de que se trata son las siguientes:

Una tierra del término de Torrejón de Ardoz, en el Camino del Canto, a la izquierda, que linda: Saliente, el pedazo camino de Galapagar, que posee en usufructo Doña Josefa Fernández; Mediodía, Marcela del Campo; Poniente, la misma, y Norte, Doña Irene Soldevilla; de una fanega y dos celemines.

Otra en dicho término y sitio, de una fanega y dos celemines, que linda: al Saliente, con Buendía; al Norte, Agustín Moratilla y Polonia Serrano; al Poniente, el mismo Buendía.

Otra en el mismo término y sitio de los Escobares, que linda: al Saliente, con vínculo de Agustín Moratilla y Polonia Serrano; Poniente, Herederos de Calixto Simón; Norte, Herederos de Eusebio Caballero, y Mediodía, Doña Modesta del Hoyo; de una fanega y seis celemines.

Otra en el mismo término y camino de la Solana, a mano derecha, de cuatro fanegas y un celemin; lindando: al Norte y Poniente, con Esteban Cabello; Saliente, dicho camino, y Mediodía, Doña Eulogia Monroy.

Otra en el mismo término y camino de Daganzo de Abajo, en la manada a la izquierda; linda: Saliente y Mediodía, Doña Irene Soldevilla, Polonia Serrano y Josefa Arroyo; tiene un mazo hasta Daganzo; de tres fanegas.

Otra en el mismo término y camino de la Laguna a la izquierda; linda: Sa-

liente y Norte, Narciso López; Poniente, D. Pedro Quiroga y otros; Mediodía, el camino con dos unidos; de tres fanegas y once celemines.

Otra en el mismo término, antes de Daganzo de Abajo, al sitio de Castamolin; linda: a Mediodía, otra de la iglesia de Torrejón de Ardoz; Saliente, Mariano Barragán; Norte, señor Vizconde de las Torres y Enzón; Poniente, Pedro Ahijón, de Daganzo de Arriba; de tres fanegas.

Otra en el mismo término y antes el mismo también en el sitio titulado de Las Candelas; linda: a saliente y Mediodía, con Catalina Martín; Poniente, la Legua; de dos fanegas. Otra en el mismo término y antes igual, en el sitio de Carromolín; linda: Saliente, el Arroyo; Mediodía, el Presbítero Don José de Mesa, de Torrejón, Don Gabriel García Caballero, y Poniente, Justa Arroyo; de una fanega; y

Otra en el término de Alcalá de Henares, en la Vega del Soto, debajo del majuelo con el que linda, o sea el Acirate; al Norte, Mediodía, el Sotillo, y Poniente, tierras de los herederos de Juan Domínguez; de dos fanegas seis celemines.

En su consecuencia, por el presente se cita y emplaza a los dueños, poseedores o tenedores ausentes y desconocidos de las fincas arriba mencionadas para que en término de diez días, siguientes al de su inserción en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, acudan a usar de su derecho en dichos autos; pues no haciéndolo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Alcalá de Henares, a 4 de Abril de 1916.

El Juez de primera instancia,  
Miguel Torres.

El Secretario,  
Roque Romeo.

(Núm. 1.646.)

(C.—64.)

### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Miguel Ciudad y Villalón, Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por el presente hago saber: Que en providencia de hoy he acordado, para determinar qué Abogados reúnen los requisitos legales para ejercer en este Juzgado, que todos aquellos que en él están dados de alta como tales presenten en la Secretaría de gobierno del mismo en término de veinte días, siguientes al de la publicación de este edicto en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia de Madrid, el recibo acreditativo de hallarse al corriente en el pago de la contribución industrial; apercibidos que, de no verificarlo, serán dados de baja en el ejercicio en este dicho Juzgado por faltarles un requisito de los que exige la ley orgánica del Poder judicial y la de contribución industrial.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 28 de Marzo de 1916.

Miguel Ciudad.

El Secretario de Gobierno,  
Lcdo. César del Pozo.

(Núm. 1.463.)

### CHAMBERI

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberi de esta Corte, en el juicio de abintestado seguido de oficio por fallecimiento de Doña Manuela Fernández Pa-

rraga, que ocurrió en su domicilio, calle de Fray Ceferino González, núm. 12, piso primero, núm. 4, el día 5 de Julio último, por medio del presente se anuncia la muerte intestada de dicha señora, que era natural de esta Corte, hija de Don José y Doña Antonia, de sesenta y cinco años, viuda, dedicada a sus labores, para que dentro del término de veinte días comparezcan los que se crean con derecho a la herencia; haciendo constar que hasta la fecha no ha comparecido nadie.

Madrid, 10 de Abril de 1916.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
José Soler.

El Secretario,  
Roque Novella.

(Núm. 1.710.)

(C.—65.)

### INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 532 de orden del año 1916, por malos tratos a Fermín Escolar Bonilla, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día primero de Mayo próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, cuyo paradero se ignora, expido el presente para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, que firmo en Madrid, a tres de Abril de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

Uceda.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 1.598.)

(B.—743.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 301 de orden del año 1916, por lesiones contra Faustino Ortigosa, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 28 del mes de Abril próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Juan Aguilar y Don Pedro Checa; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, expido el presente para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, que firmo en Madrid, a veinticuatro de Marzo de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

Uceda.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 1.533.)

(B.—708.)